



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	LINA MARIA BARRIOS ARCE
EJECUTADO	HARRY ANDRES ROJAS
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2018-00396-00
AUTO	SUSTANCIACIÓN.

Neiva, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo este Despacho, la solicitud elevada por la señora LINA MARIA BARRIOS ARCE, **DISPONE:**

REQUERIR al pagador General del Ejército Nacional-Ministerio de Defensa, para que se sirva dar cumplimiento a la medida de embargo comunicada mediante el oficio No. 00262 del 21 de febrero del año en curso.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.

Juez